

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-012-2025

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: *"(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)"*;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, establece que es atribución del Directorio *"11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General (...)"*;

- Que,** el artículo 11 de la LOEP, determina las atribuciones del Gerente General, entre las cuales, el número 5 señala *“Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros”*;
- Que,** el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico”*.
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal para el DMQ”), define a las empresas públicas como *“personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)”*;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el DMQ, indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal para el DMQ, señala: *“La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrara de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa publica metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado”*;
- Que,** el artículo 133 del Código Municipal para el DMQ, indica: *“Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (...)”*;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal para el DMQ, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: *“i) Conocer los informes del Gerente General (...)”*;
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el DMQ, señala los deberes y responsabilidades de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: *“(...) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”*;
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal para el DMQ, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *“(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad (...)”*;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la *"Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito"* y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en la que se establece en la sección 1.1, las atribuciones tanto del Directorio como del Gerente General de la EPMMQ;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *"Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ"*, quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0274-M de 27 de marzo de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emite el criterio jurídico inherente al *"Informe de actualización de las gestiones de patrocinio y resolución de controversias, constantes en el "Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025"*; indicando que: *"(...) Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ informar al Directorio de la EPMMQ, respecto del INFORME RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PATROCINIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS"*, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), b), y m) del artículo 142 del Código Municipal y, las letras i) y n) de la sección 1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, concordante con los números 2, 4, y 18 del artículo 11 de la LOEP. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece los números 11 y 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal letras i) y o), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, la letra j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer el Informe Respecto a la Actualización de las Gestiones de Patrocinio y Resolución de Controversias de esta empresa pública. Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del conocimiento y/o aprobación del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; y, sobre los mecanismos operativos de generación del referido informe y su contenido, el cual es de potestad y responsabilidad de esta Gerencia Jurídica conforme las

competencias establecidas por la EPMMQ. Este instrumento ha sido generado con base al requerimiento efectuado y se sustenta estrictamente en lo establecido en la normativa legal vigente, en lo que concierne al ámbito jurídico, en el marco de lo previsto en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre temas de índole administrativo, técnico o financiero por no ser de su competencia"; y, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0270-M de 26 de marzo de 2025, la Gerencia Jurídica remitió a la Gerencia General el Informe Respecto a la Actualización de la Gestión de Patrocinio y Resolución de Controversias signado con Código: APO-SG-INF-2025-002;

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2025-0426-OF de 26 de marzo de 2025, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de marzo de 2025, a fin de tratar, entre otros puntos: "(...) 3. *Conocimiento del informe de actualización de las gestiones de patrocinio y resolución de controversias, constantes en el "Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024; y resolución al respecto", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025*"; indicando que, a la referida sesión asistirá su delegada, la Ing. María José Vera Saltos;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2025-0033-O de 27 de marzo de 2025, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0294-O de 27 de marzo de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el "*Informe de actualización de las gestiones de patrocinio y resolución de controversias, constantes en el "Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025*" en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025";

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 9 número 11, artículo 11 número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y, artículo 134 letra i) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido el Informe de actualización de las gestiones de patrocinio y resolución de controversias, constantes en el "*Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024*", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025; presentado por el Gerente General de la EPMMQ, de conformidad con lo dispuesto en el número 11 del artículo 9 y en el número 5 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La presente resolución se adopta con base al Informe Jurídico No. APO-SG-INF-2025-002, Informe Respecto a la Actualización de la Gestión de Patrocinio y Resolución de Controversias, de la Gerencia Jurídica, Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0270-M de 26 de

marzo de 2025 y en el criterio jurídico constante en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0274-M de 27 de marzo de 2025, que se encuentra detallado dentro de los considerandos de la presente resolución; mismos que fue acogido, valorado, aprobado y remitido por la Gerencia General mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0294-O de 27 de marzo de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Se deja constancia que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, es de entera responsabilidad del Gerente General y demás áreas competentes de la empresa, como lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización del instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social de la EPMMQ, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días de marzo de 2025.



María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaría General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	